



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**D E C R E T O      N°      26183**

---

Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2019.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.060.776, ingresado en fecha 05 de Diciembre de 2019, y;

**Considerando:**

Que por el mismo, el agente municipal de planta permanente Ernesto Osvaldo Almada, D.N.I. N° 07.665.812, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicho agente revista en Categoría 15 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 30/11/1985, desempeñando funciones en el Departamento Electrotecnia, dependiente de la Coordinación General de Infraestructura, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 6951 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/03/2020.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia remitida por dicho agente mediante la elaboración de la norma legal que así lo disponga y, en conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Vales, la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García remite las actuaciones a los fines interesados.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

Art. 1°: Dése de baja al agente permanente Ernesto Osvaldo Almada, D.N.I. N° 07.665.812, Legajo N° 4078, Categoría 15, quien desempeña funciones en el Departamento Electrotecnia, dependiente de la Coordinación General de Infraestructura, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 6951 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo de 2020.

Art. 2°: Refrenda el presente el Señor Coordinador General de Infraestructura.

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura